

RESOLUCIÓN Nº: 2474/20.-

Ramallo, 17 de septiembre de 2020

VISTO:

La presentación del Proyecto de Ley para la creación del "Programa Provincial para el Estudio e Investigación, Abastecimiento y Uso del Cannabis y sus Derivados" Expte. D2276/20-21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Proyecto de Ley Expte. D-2276/20-21 se crea el Programa Provincial para el Estudio e Investigación, Abastecimiento y Uso del Cannabis y sus Derivados con el fin de proteger, promover y mejorar la salud de los bonaerenses mediante la investigación y el uso científico de la planta de cannabis y sus derivados con fines medicinales, terapéuticos y/o científicos;

Que dicho programa propone la autorización para la siembra, cultivo, transporte, almacenamiento y producción del cannabis y sus derivados con fines medicinales al Poder Ejecutivo, organismos de ciencia y tecnología con sede en la Provincia de Buenos Aires, a laboratorios, a universidades con sede en la Provincia de Buenos Aires, a centros de investigación, a personas jurídicas sin fines de lucro con demostrable trayectoria en la temática y a personas humanas, tutores, cuidadores, representantes legales definidos por la Autoridad de Aplicación;

Que dicho programa contempla la creación de un Registro Provincial de Cultivadores y Personas Autorizadas a autoabastecerse de cannabis y sus derivados para uso terapéutico;

Que dicho programa contempla la creación de un Banco de Semillas de Cannabis en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires;

Que a pesar de la sanción de la Ley N° 27.350 que reglamenta la Investigación Médica y Científica del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus Derivados poco se ha avanzado hasta la fecha en materia de acceso y abastecimiento de los derivados de Cannabis para uso medicinal en la Provincia de Buenos Aires;

Que las familias de la Provincia de Buenos Aires que deben realizar tratamientos con derivados del cannabis no cuentan con una protección legal que contemple el cultivo de cannabis con fines medicinales y/o terapéuticos;

Que en ámbito de la Municipalidad de Ramallo es necesario avanzar en normas y marcos regulatorios que contemplen el acceso a las familias con problemáticas de salud y requieran para sus tratamientos el uso del cannabis y sus derivados;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

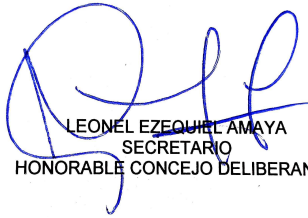
ARTÍCULO 1º) Expresar su beneplácito por la presentación del Proyecto de Ley para la creación del "Programa Provincial para el Estudio e Investigación, Abastecimiento y Uso del Cannabis y sus Derivados" Expediente D-2276/20-21.

ARTÍCULO 2º) Envíese una copia de esta resolución a la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º) Solicitar a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires el tratamiento del Expediente D-2276/20-21.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020.-----


LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE